



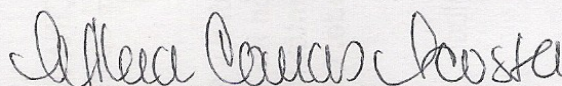
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 242 del CPACA y según lo dispuesto en el artículo 349 del C. de P.C., se procede a dar traslado del recurso de reposición propuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la providencia de fecha 4 de junio de 2013.

	Radicado	Demandante	Apoderado del Recurrente	Demandado	EMPIEZAN TERMINOS	VENCEN TERMINOS
1 . 1	2012-00122-00	ENALBA ISABEL MARTINEZ ROMERO	PANTALEÓN NARVAEZ ARRIETA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	18-06-2013	19-06-2013

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy Diecisiete (17) de Junio de dos mil trece (2013).


MILENA MARGARITA COMAS ACOSTA
SECRETARIA